

DIRIGIDO A	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	07 de abril de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, son consideración a su naturaleza y cuantía.</p> <p>Que se cuenta con el: "PROYECTO: " FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" línea estratégica: Territorio Seguro que genera valor; Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 2024680010049; 'Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 29 de noviembre de 2024 y se actualizó por costos el día 29 de enero de 2026.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento a las funciones misionales se le han encargado a esta Secretaría los procedimientos tales como: Contratación, atención de obras rurales, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, acciones constitucionales, interventoría a los contratos, auditorías visibles, atención a obras viales y atención a obras comunitarias; para lo cual se necesita que esta dependencia cuente con el personal profesional y de apoyo que garantice el funcionamiento de la secretaría tanto desde sus actividades administrativas, jurídicas y operativas, como desde sus actividades misionales; no obstante la planta de personal es insuficiente para dar cumplimiento a las actividades misionales antes referidas.</p> <p>Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Infraestructura, se hace necesario, elaborar y aprobar proyectos, adjudicar, celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, consultorías, interventorías y demás procesos que permitan el avance del Municipio de Bucaramanga.</p> <p>Que, con el fin de cumplir con las finalidades mencionadas anteriormente, se contrató una persona idónea mediante Contrato de Prestación de Servicios</p>
-------------	---

CP 113



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL
BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 2 de 4

Profesionales No. **2338 del 28 de enero de 2026**, para Representar judicialmente a la Secretaría de Infraestructura y/o al Municipio de Bucaramanga, en las diferentes etapas de las acciones constitucionales, iniciadas por acciones u omisiones cuya competencia recaiga y sean de conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, proyectando los escritos, memoriales, informes, recursos, contestaciones de demanda, respuesta a derechos de petición, tutelas, requerimientos, desacatos, conceptos jurídicos y demás documentos que deban ser presentados dentro de los procesos judiciales asignados, recopilando la información necesaria con las demás dependencias.

Asistir a los Comités de verificación convocados en el trámite de acciones populares y acciones de tutela que le sean asignados, así como a las Inspecciones Judiciales decretadas por los diferentes Juzgados, donde esté citada la Secretaría de Infraestructura.

Ejecutar todas las gestiones y actividades requeridas para dar cumplimiento a fallos judiciales en el marco de las acciones constitucionales, tales como: mesas de trabajo, oficios, requerimientos, programación de visitas e inspecciones, informes y demás, así como realizar el trámite administrativo correspondiente a realizar el pago de las costas judiciales que deban ser pagadas por el Municipio de Bucaramanga, ordenadas dentro de las acciones populares.

Obtener la información y recaudo de documentos necesarios para adelantar las acciones de cobro persuasivo de los costos, gastos y agencias en derecho asumidos por la Administración Municipal dentro de las acciones populares y entregarlos a la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, para obtener el pago de dichos rubros.

Realizar seguimiento, vigilancia y consultas permanentes de los procesos judiciales asignados, informando las providencias, audiencias y actuaciones proferidas y programadas, y llevando la debida gestión documental de los expedientes digitales y físicos, alimentando las bases de datos requeridas para la información de los procesos de defensa judicial y especialmente mantener actualizada el sistema jurídico Integral – SJI – o cualquier otra plataforma o sistema dispuesto para tal fin.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL
BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: F-GJ-1140-238,37-013

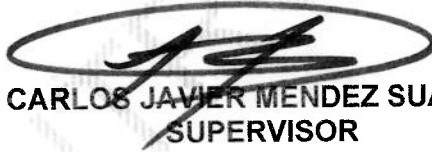
Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 3 de 4

	<p>Brindar apoyo en las acciones de mejora, planes de acción u herramientas de gestión indicadas por el supervisor, o por el coordinador o por el profesional respectivo de la Secretaría Jurídica, así como asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas tanto por la Secretaría de Infraestructura como por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga. Brindar apoyo para el trámite y respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y demás solicitudes, que le sean asignados por cualquier medio, recopilando la información necesaria con las demás dependencias. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas adjuntando los archivos editables en formato Word o Excel. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Por tal razón es imprescindible y necesario que la Secretaría de Infraestructura continúe con una persona idónea que permita dar continuidad en lo referente a fortalecer el proceso misional gestión y desarrollo para el cumplimiento de las metas de la secretaria de infraestructura, para el cumplimiento y desempeño transparente del Municipio de Bucaramanga.</p> <p>En virtud de lo anterior se estima necesario y pertinente para dar continuidad de manera adecuada y a satisfacción al proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONES Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", la suscripción de adicional en valor y plazo al ccontrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026.</p>
OBJETO PROPUESTO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. .2338 del 28 de enero de 2026., CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Quedan vigentes todas las obligaciones consagradas en el contrato inicial.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente adicional será de un (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA DE 2026.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza la adición hasta del 50 % del valor inicial, siempre y cuando respete los principios de planeación y economía y que para el

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 4 de 4

	presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.)	
VALOR	El valor del presente adicional será de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.)	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024.800.01049.2.4599031.8390.201	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
<u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u>		
LINEA ESTRATEGICA	Territorio Seguro que genera valor	
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	
META PLAN DE DESARROLLO	Asistir técnicamente a nueve (9) dependencias de la administración municipal para el diseño, seguimiento y ejecución de proyectos estratégicos de la ciudad en el área de infraestructura.	
SEPMI	No. Registro Municipal 2024680010049 y BPIN 2024680010049	
<u>RESPONSABLES</u>		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ SUPERVISOR	

PROYECTÓ: FABIAN ANDRES ARDILA – ABG. CPS-SI. 190-2026
REVISÓ: YEISSON LEANDRO POTES – ABG. CPS-SI. 236-2026
REVISÓ: LESTER CÁCERES – ABG. CPS-SI. 74-2026
REVISÓ: PAOLA MORENO -ABG.CPS-SI 2598-2026

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 7

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	8 de abril de 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	2338
FECHA DEL CONTRATO:	28 DE ENERO DE 2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	6,86 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	29/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28/04/2026
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CC 91.489.251

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

No aplica.

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL N° 01 -EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 2338 del 2026** del siguiente objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.** "La Modificación del Contrato, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR suscrito por el Supervisor de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga.

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A	N/A
-----	-----

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

LA ADICION EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2338 DEL 28 DE ENERO DE 2026, SE REALIZA EN:

- PLAZO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA DE 2026.
- VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.)

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	LA ADICION EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2338 del 28 de enero de 2026.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>Se requiere adicionar en valor y plazo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 2338 de 2026, con fundamento en los siguientes hechos contractuales:</p> <p>Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió con SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número CC 91.489.251 de Bucaramanga, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026 con el objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. por valor inicial de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.</p> <p>Que el contrato No. 2338 del 28 de enero 2026, inició el día 29 de enero de 2026 y finaliza el día 28 de abril de 2026.</p> <p>Que el día 07 de abril de 2026 el supervisor del contrato No. 2338 del 28 de enero de 2026 manifiesta la necesidad de dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales solicitando así una prórroga en valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.) y en plazo por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA DE 2026, para que el contratista continúe brindando sus servicios profesionales para:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Representar judicialmente a la Secretaría de Infraestructura y/o al Municipio de Bucaramanga, en las diferentes etapas de las acciones constitucionales, iniciadas por acciones u omisiones cuya competencia recaiga y sean de conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, proyectando los escritos, memoriales, informes, recursos, contestaciones de demanda, respuesta a derechos de petición, tutelas, requerimientos, desacatos, conceptos jurídicos y demás documentos que deban ser presentados dentro de los procesos judiciales asignados, recopilando la información necesaria con las demás dependencias.2. Asistir a los Comités de verificación convocados en el trámite de acciones populares y acciones de tutela que le sean asignados, así como a las Inspecciones Judiciales decretadas por los diferentes Juzgados, donde esté citada la Secretaría de Infraestructura.3. Ejecutar todas las gestiones y actividades requeridas para dar cumplimiento a fallos judiciales en el marco de las acciones constitucionales, tales como: mesas de trabajo, oficios, requerimientos, programación de visitas e inspecciones, informes y demás, así como realizar el trámite administrativo correspondiente a realizar el pago de las

	<p>costas judiciales que deban ser pagadas por el Municipio de Bucaramanga, ordenadas dentro de las acciones populares.</p> <p>4. Obtener la información y recaudo de documentos necesarios para adelantar las acciones de cobro persuasivo de los costos, gastos y agencias en derecho asumidos por la Administración Municipal dentro de las acciones populares y entregarlos a la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, para obtener el pago de dichos rubros.</p> <p>5. Realizar seguimiento, vigilancia y consultas permanentes de los procesos judiciales asignados, informando las providencias, audiencias y actuaciones proferidas y programadas, y llevando la debida gestión documental de los expedientes digitales y físicos, alimentando las bases de datos requeridas para la información de los procesos de defensa judicial y especialmente mantener actualizada el sistema jurídico Integral – SJI – o cualquier otra plataforma o sistema dispuesto para tal fin.</p> <p>6. Brindar apoyo en las acciones de mejora, planes de acción u herramientas de gestión indicadas por el supervisor, o por el coordinador o por el profesional respectivo de la Secretaría Jurídica, así como asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas tanto por la Secretaría de Infraestructura como por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga.</p> <p>7. Brindar apoyo para el trámite y respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y demás solicitudes, que le sean asignados por cualquier medio, recopilando la información necesaria con las demás dependencias.</p> <p>8. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas adjuntando los archivos editables en formato Word o Excel.</p> <p>9.las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>1. Que para el adicional en valor y plazo se cuenta con Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. 151 del 07 de enero de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000113 del 07 de enero de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.008.2024.800.01049.2.4599031.83990.201Otros servicios profesionales técnicos y empresariales N.C.P. 201 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.)</p> <p>2. Que en consecuencia la administración considera viable y conveniente adicionar en valor y plazo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026 para que el contratista continúe ejecutando las obligaciones contractuales relacionadas con el contrato inicial entre otras actividades que requiere la secretaria de Infraestructura en cumplimiento de su objeto misional.</p> <p>En razón a que subsiste la necesidad de continuar con la prestación del servicio, el ordenador del gasto considera procedente realizar adicional al contrato antes referido teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente y en razón a la insuficiencia de personal de planta en la Secretaría de Infraestructura para el desarrollo de estas tareas se justifica la necesidad de adicionar el tiempo y valor el presente contrato.</p>
	<p>La necesidad de la adición No. 01 en valor y plazo al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026 , con sujeción a los argumentos razonables que lo motivan, se encuentra enmarcado dentro del PROYECTO:“ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONES Y DE GESTIÓN DE</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” línea estratégica: Territorio Seguro que genera valor; Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 2024680010049; ‘Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 29 de noviembre de 2024 y se actualizó por costos el día 29 de enero de 2026. en el cual se incluye un gasto específico “Apoyo a la gestión institucional recursos propios” con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades propias de la secretaria de infraestructura, ligado a la esencia del tipo de contrato y condiciones del servicio a desarrollar: i) persigue una finalidad legítima, ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista iv) es una manifestación de la libertad de configuración del legislador en materia de contratación estatal.</p> <p>De lo anterior, el Consejo de Estado, (Sala de Consulta y servicio civil) en el concepto 2263 del 17 de marzo de 2016 que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato o puede con el mismo propósito ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la misma normatividad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación decreto 0173 del 15 de diciembre de 2023, numeral 8.4.10.3 que a la letra reza: “Prórroga: “Es el acuerdo entre las partes en virtud del cual se modifica el término de duración del contrato a través de la ampliación o aumento del plazo de ejecución del contrato inicialmente previsto para el cumplimiento de las prestaciones contratadas”.</p> <p>FUNDAMENTO JURIDICO</p> <p>El artículo 32 y 40 de la ley 80 de 1993 establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de los mismos como mecanismo para los fines del Estado; en este orden y teniendo en cuenta que no existe norma específica que regule las prórrogas, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente, por cuanto, es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos como los que se están desarrollando en el presente documento.</p> <p>Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece. - PARAGRAFO en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del 50% del valor de respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Esta disposición se cumple dentro del presente contrato en la medida que el valor del contrato expresado en salarios mínimos para el 2026 año de suscripción del contrato equivale a 6,86 SMMLV lo cual indica que el 50% de dicho valor es 3.43 SMMLV y la presente adición asciende a la suma de un 3.43 salarios mínimos para el año 2026.</p>
--	---

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 7

	<p>De conformidad con la necesidad existente el adicional número 01 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesionales número 2338 del 28 de enero de 2026 se fundamenta en las argumentaciones de orden técnico manifestadas en líneas anteriores que integran este documento de estudio de conveniencia y oportunidad, así mismo teniendo en cuenta la recomendación del supervisor en ejercicio de la facultades que en este recae y en virtud a que se considera oportuna y pertinente entonces realizar el adicional número 01 en valor por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.) y en plazo por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario sin exceder la vigencia de 2026.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>El objeto de celebración del Adicional en valor y plazo No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026, consiste en modificar:</p> <p>i) CLÁUSULA VALOR: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO, en el siguiente sentido:</p> <p>Se adiciona el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.)</p> <p>PARAGRAFO. - El valor final del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MTCE (\$18.000.000)</p> <p>ii) CLÁUSULA PLAZO: ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el siguiente sentido:</p> <p>Se prorroga el plazo inicialmente establecido en el contrato por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA DE 2026.</p> <p>PARAGRAFO. - El plazo final del contrato es de cuatro (04) meses y quince (15) días calendario sin exceder la vigencia de 2026; Se estima que la terminación del contrato de prestación de servicios es el día 12 de junio de 2026.</p> <p>En el presente documento de justificación contractual, la administración Municipal deja expresa constancia que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026, a la fecha está vigente.</p>

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026 a la fecha es:			
			% del valor del contrato	% del valor amortizado
	Valor total contrato:	12.000.000.00 COP		
	Valor anticipo:	0.00 COP	0%	
	Valor de las entregas:	0.00 COP	0%	
	Valor facturado:	0.266.866.67 COP	66.89%	
	Valor facturado pendiente de pago:	0.266.866.67 COP	66.89%	
	Valor pagado:	0.00 COP	0%	
	Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
	Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
	Valor pendiente de ejecución:	12.000.000.00 COP	100%	
	Valor pendiente de entrega:	12.000.000.00 COP	100%	

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de prórroga en valor y plazo por parte del supervisor2. Acta de inicio del contrato3. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas4. Planilla de pago Seguridad social correspondiente al periodo actual.
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Infraestructura, concluye que es viable suscribir el adicional en valor por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.) y en plazo por el término de UN (1) mes y quince (15) días calendario sin exceder la vigencia de 2026. del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2338 del 28 de enero de 2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 7 de 7

SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	CARGO	SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTÓ. FABIAN ANDRES ARDILA – ABG. CPS-SI. 190-2026
REVISÓ: YEISSON LEANDRO POTES – ABG. CPS-SI. 236-2026
REVISÓ: LESTER CÁCERES – ABG. CPS-SI. 74-2026
REVISÓ: PAOLA MORENO -ABG.CPS-SI 2598-2026



PROCESO: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Código Subproceso:5000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD) 5000-73 / 5000-73,07	

Bucaramanga, 8 de abril de 2026

Ingeniera
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaría de Infraestructura
Bucaramanga, Santander.

ASUNTO: Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.

En mi condición de Supervisor designado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2338 del 28 de enero de 2026**, suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.– SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO, que tiene por objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.**” y con base en los informes de ejecución presentados hasta el 30 de marzo de 2026 y en labores de vigilancia de su ejecución que personalmente vengo desempeñando desde el 10 de febrero de 2026, informo que el contrato se viene ejecutando en términos normales, sin ningún contratiempo, las obligaciones principales se han venido cumpliendo al igual que las accesorias, la seguridad social y parafiscales se han venido pagando. Hasta la fecha se ha pagado tres (3) cuentas.

El estado financiero es el siguiente:

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	E. S. F.
Pago 001	001	2024/02/26 3:16 PM (UTC-5 hora)	2024/02/26 12:00 PM (UTC-5 hora)	296.666.67 COP	296.666.67 COP	296.666.67 COP	Act
Pago 002	002	04/02/2025 2:03 PM (UTC-5 hora)	15/03/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Act
Pago 003	003	23/03/2025 3:11 PM (UTC-5 hora)	7/04/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Act

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del Contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	12.000.000.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	8.266.666.67 COP	68.89%	-
Valor facturado pendiente de pago:	8.266.666.67 COP	68.89%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	12.000.000.00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	12.000.000.00 COP	100%	-

Que para dar cumplimiento a las funciones misionales se le han encargado a esta Secretaría de Infraestructura los procedimientos tales como: Contratación, atención de obras rurales, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, acciones constitucionales, interventoría a los contratos, auditorías visibles, atención a obras viales y atención a obras comunitarias; para lo cual se necesita que esta dependencia cuente con el personal profesional y de apoyo que garantice el funcionamiento de la secretaría tanto desde sus actividades administrativas y operativas, como desde sus actividades misionales; no obstante la planta de personal es insuficiente para dar cumplimiento a las actividades misionales antes referidas.



Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Infraestructura, es necesario realizar seguimiento y brindar apoyo técnico para la formulación de proyectos, registro en plataformas, supervisión de los procesos de contratación para la ejecución de obras, consultorías, interventorías y demás procesos que permitan el avance del Municipio de Bucaramanga.

Que, con el fin de cumplir con las finalidades mencionadas, se contrató una persona idónea mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2338 del 28 de enero de 2026**, para el desarrollo de las tareas siguientes actividades:

1. Representar judicialmente a la Secretaría de Infraestructura y/o al Municipio de Bucaramanga, en las diferentes etapas de las acciones constitucionales, iniciadas por acciones u omisiones cuya competencia recaiga y sean de conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, proyectando los escritos, memoriales, informes, recursos, contestaciones de demanda, respuesta a derechos de petición, tutelas, requerimientos, desacatos, conceptos jurídicos y demás documentos que deban ser presentados dentro de los procesos judiciales asignados, recopilando la información necesaria con las demás dependencias.
 2. Asistir a los Comités de verificación convocados en el trámite de acciones populares y acciones de tutela que le sean asignados, así como a las Inspecciones Judiciales decretadas por los diferentes Juzgados, donde esté citada la Secretaría de Infraestructura.
 3. Ejecutar todas las gestiones y actividades requeridas para dar cumplimiento a fallos judiciales en el marco de las acciones constitucionales, tales como: mesas de trabajo, oficios, requerimientos, programación de visitas e inspecciones, informes y demás, así como realizar el trámite administrativo correspondiente a realizar el pago de las costas judiciales que deban ser pagadas por el Municipio de Bucaramanga, ordenadas dentro de las acciones populares.
 4. Obtener la información y recaudo de documentos necesarios para adelantar las acciones de cobro persuasivo de los costos, gastos y agencias en derecho asumidos por la Administración Municipal dentro de las acciones populares y entregarlos a la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, para obtener el pago de dichos rubros.
 5. Realizar seguimiento, vigilancia y consultas permanentes de los procesos judiciales asignados, informando las providencias, audiencias y actuaciones proferidas y programadas, y llevando la debida gestión documental de los expedientes digitales y físicos, alimentando las bases de datos requeridas para la información de los procesos de defensa judicial y especialmente mantener actualizada el sistema jurídico Integral – SJI – o cualquier otra plataforma o sistema dispuesto para tal fin.
 6. Brindar apoyo en las acciones de mejora, planes de acción u herramientas de gestión indicadas por el supervisor, o por el coordinador o por el profesional respectivo de la Secretaría Jurídica, así como asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas tanto por la Secretaría de Infraestructura como por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga.
 7. Brindar apoyo para el trámite y respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y demás solicitudes, que le sean asignados por cualquier medio, recopilando la información necesaria con las demás dependencias.
 8. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas adjuntando los archivos editables en formato Word o Excel.
 9. las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Por tal razón es imprescindible y necesario que la Secretaría de Infraestructura continúe con una persona idónea que permita dar continuidad en lo referente a fortalecer el proceso misional gestión y desarrollo para el cumplimiento de las metas de la secretaria de infraestructura, para el cumplimiento y desempeño transparente del Municipio de Bucaramanga.

La anterior necesidad arroja un plazo y un valor para la adición así:

Tiempo de la adición: un (1) meses y quince (15) días calendario sin exceder la vigencia de 2026
Valor mensual: \$4.000.000
Valor total de la adición: \$6.000.000

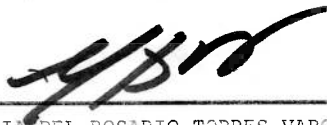
Atentamente,

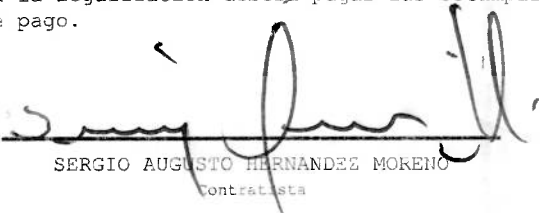

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
SUPERVISOR

PROYECTÓ: FABIAN ANDRES ARDILA – ABG. CPS-SI 190-2026
REVISÓ: YEISSON LEANDRO POTES – ABG. CPS-SI 236-2026
REVISÓ: LESTER CÁCERES – ABG. CPS-SI 74-2026
REVISÓ: PAOLA MORENO – ABG CPS-SI 2598-2026

ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 2338 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO

ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , a través de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63337510 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario (a) de Infraestructura, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Secretaría Administrativa de la Entidad, delegado (a) por el Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025 , quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra, SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 91489251 de BUCARAMANGA actuando a nombre propio, quien(es) manifiesta(n) no estar incurso(s) en causales de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** , y teniendo en cuenta que celebramos un CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.) Que se suscribió el CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2338 del 28 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA 2.) Que se estableció como plazo del contrato TRES (3) MESES SIN EXCEDER VIGENCIA 2026, y se pactó un valor mensual CUATRO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 4.000.000,00) 3.) Que se suscribió acta de inicio con fecha 29 DE ENERO DE 2026 y se proyectó como fecha de terminación el día 28/04/2026. 4.) Que existen los estudios previos suscrito por supervisor del contrato y el ordenador del gasto donde se plasma la necesidad y justifica la suscripción del presente adicional. 5.) Que el contrato objeto de adición y prorroga se encuentra vigente. 6.) Que en razón a las anteriores circunstancias, hemos convenido celebrar el presente adicional. **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en adicionar el valor y el plazo el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2338 del 28 DE ENERO DE 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional es la suma de SEIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6.000.000,00) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 4.000.000,00) mensuales o por fracción de mes con corte a los treinta (30) días de cada mes, cancelados previa presentación de la cuenta de cobro ante la tesorería general del Municipio, el acta de ejecución del contrato, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales por parte del contratista, certificación expedida por parte del supervisor asignado y además requiere para la cancelación del último pago del acta de ejecución final. **PARAGRAFO 1. . -** El valor adicionado no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (L.80/93, art. 40 par., inc. 2°). **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA DE 2026. contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal, previa suscripción del presente documento y la existencia de las apropiaciones presupuestales pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS:** Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente adicional será con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.2024680010049.2.4599031.83990.201, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113. **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente adicional, permanecen vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. El contratista para la legalización deberá pagar las estampillas o gravámenes a que haya lugar y allegar los comprobantes de pago.


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretario (a) de Infraestructura
Decreto Municipal No. 041 del año 2025


SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
Contratista

Proyecto: NUBIA VALENCIA 
Reviso: ABG. FABIÁN ARDILA 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 80394
Vigencia 2026



CODIGO			REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
2.3.2.02.02.008.2024 201 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 201 3.900.000.000,00					
680010049.2.4599031.					
83990 .201					
TOTAL RUBROS					3.900.000.000,00

Por la suma de:
TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO:
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 07/01/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000113



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$3.900.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2024	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 201	3.900.000.000,00
680010049.2.4599031.		
83990 .201		
TOTAL RUBROS		3.900.000.000,00

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO:
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. Solicitud CDP: 80394

Fecha solicitud: 07/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$3.900.000.000,00

Expedida a los 7 dias del mes de Enero de 2026


ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	3.900.000.000,00
008.20246800	TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.			
10049.2.4599				
031.83990				
.201				

Del cual se compromete la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE *** (3.900.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 7 días del mes de Enero de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 124269
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
113	20205	2.3.2.02.02.008.2024	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	6.000.000,00
		680010049.2.4599031.	201		
		83990 .201			

TOTAL RUBROS 6.000.000,00

Por la suma de:
SEIS MILLONES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 91489251 SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO

Objeto:
ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 2338 DE 2026, CUYO OBJETO ES:PRESTAR SERVICIOS
PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS
TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO No Y FECHA	2338 - 28/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA	NOMBRE	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
	C.C./NIT	91489251
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
	C.C./C.E	91489251
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	C.C./NIT	63337510
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	113
	FECHA:	07/01/2026
RP	NÚMERO	3001
	FECHA	29/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	29/01/2026
	FECHA FIN:	28/04/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER VIGENCIA 2026

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 2338 de fecha 28/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 29 de Enero de 2026.

Supervisor

Contratista

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
Representación propia
Contratista

Elaboró: NUBIA CONSTANZA VALENCIA PINZON
Revisó: ABG. LÉSTER ANDRÉS CÁCERES



Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91489251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 12:31:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91489251
Código de Verificación	91489251260407123104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:27 PM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91489251

Apellidos y Nombres: HERNANDEZ MORENO SERGIO AUGUSTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 12:47:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91489251** y Nombre: **SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137744795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)

[Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO**, identificado(a) con número de documento **91489251** y tarjeta profesional No. **118182**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 07 DE ABRIL DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e57b5d606d200dca3e8925cc5a6830a8b21d8b6fc6c133d705cca6505715213**

Documento generado en 07/04/2026 12:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 400960

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 91489251**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/11/2002	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	118182	06/11/2002	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de abril de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.
² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

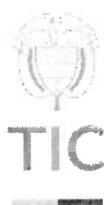
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53621504a5f4000cd24a1b5182ca67aaf8d674b02840745c5aa6c1f6b71e6453**

Documento generado en 07/04/2026 12:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91489251 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 12:39 PM



Código Verificación: **N35X6HGEPPF**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sergio Augusto Hernandez Moreno, identificado(a) con CC número 91489251, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91489251
NOMBRES Y APELLIDOS	Sergio Augusto Hernandez Moreno
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/07/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/05/1999
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	416 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	06/02/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 91489251 SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO Desde 01/02/2026 - Vigente N.I.T.
890916883 MANPOWERDE COLOMBIA LTDA Desde 20/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 91489251 Trabajador Independiente Desde 01/10/2025 Hasta 31/01/2026CEDULA DE CIUDADANIA 91489251 SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO Desde 01/06/2023 Hasta 30/09/2025



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91489251**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:58:32 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91489251**,
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ MORENO SERGIO AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



RAZÓN SOCIAL :	SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC-91489251
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-15
FECHA DE PAGO:	2026-03-31
ENTIDAD DE PAGO:	NU
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36556360
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36556360
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.751.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.751.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.751.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	1	\$ 1.751.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.100	\$ 35.100
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 543.400	\$ 543.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/05/2026
----------------------------------	------------



Se certifica que la empresa , identificada con CC-91489251 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Periodo salud:	2026-03	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	36556360 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	9.200	0	9.200
Clase de aportante:	I	CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	1	0	35.100	0	35.100
Fecha transacción:	2026-03-31	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1809	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	182669933	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL									\$ 543.400



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sergio Augusto Hernandez Moreno, identificado(a) con CC número 91489251, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91489251
NOMBRES Y APELLIDOS	Sergio Augusto Hernandez Moreno
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/07/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/05/1999
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	416 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	06/02/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 91489251 SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO Desde 01/02/2026 - Vigente N.I.T.
890916883 MANPOWERDE COLOMBIA LTDA Desde 20/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 91489251 Trabajador Independiente Desde 01/10/2025 Hasta 31/01/2026CEDULA DE CIUDADANIA 91489251 SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO Desde 01/06/2023 Hasta 30/09/2025